PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : AS-SM-29-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEUROCIRUGÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL

HOSPITAL GENERAL JAÉN

Ruc/código : 20606887222 Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : CLINICA ESPECIALIZADA SAN ISIDRO LABRADOR Hora de envío : 21:39:31

E.I.R.L.

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

El objeto de la convocatoria menciona "Servicio Especializado en Neurocirugía para el Departamento de Cirugía del Hospital General de Jaén". Asimismo, en el CAPÍTULO III numeral 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA en el literal 1. y 4. de la pagina 20 menciona "Contratación de servicios especializados en Neurocirugía del Hospital General de Jaén" y "servicio de Médicos Especialistas en Neurocirugía para el Departamento de Cirugía del Hospital General de Jaén" respectivamente; del mismo modo, en la portada de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-HGJ tiene el título de "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESPECIALIZADO DE NEUROCIRUGÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN".

Frente a los diferentes textos y/o denominaciones del servicio, cabe preguntar ¿con cuál denominación deberíamos trabajar para presentar nuestra propuesta futura y si estos no representarían un inconveniente y tipificados como vicios ocultos?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.2. Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOJE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE NEUROCIRUGÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

Nomenclatura : AS-SM-29-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEUROCIRUGÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL

HOSPITAL GENERAL JAÉN

Ruc/código : 20606887222 Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : CLINICA ESPECIALIZADA SAN ISIDRO LABRADOR Hora de envío : 21:39:31

E.I.R.L.

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

De ser postor ganador, ¿se puede autorizar como garantía de fiel cumplimiento la retención del 10% del contrato según como indica el reglamento de la ley? esto de acuerdo a que mi representada se encuentra registrada como MYPE

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.2. Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento, Inciso 149.4.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1)

Nomenclatura : AS-SM-29-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEUROCIRUGÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL

HOSPITAL GENERAL JAÉN

Ruc/código: 20606887222 Fecha de envío: 26/08/2024

Nombre o Razón social : CLINICA ESPECIALIZADA SAN ISIDRO LABRADOR Hora de envío : 21:39:31

E.I.R.L.

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

En el inciso B. experiencia del postor, B.1 facturación, menciona "El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a por la contratación del servicio objeto de la convocatoria y/o servicios similares..."

Ese espacio, no menciona el monto de experiencia acumulable y este ¿será o no será contemplado al momento de la evaluación debido a que líneas mas abajo hay un apartado con mismas consignas (3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ; B B.1 FACTURACIÓN pág. 28)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1. Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LA EXPERIENCIA QUE DEBE POSEER EL PARTICIPANTE SE ENCUENTRA EN LA PAG. 27. EN LOS PUNTOS, B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD B.1 FACTURACION

Nomenclatura : AS-SM-29-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEUROCIRUGÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL

HOSPITAL GENERAL JAÉN

Ruc/código : 20606887222 Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : CLINICA ESPECIALIZADA SAN ISIDRO LABRADOR Hora de envío : 21:39:31

E.I.R.L.

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

En el inciso A.3.2 "CAPACITACIÓN", menciona que un requisito para la prestación de servicio es que el especialista en neurocirugía tenga una capacitación de 30 horas (lectivas y/o académicas) relacionadas al área de Neurocirugía del personal clave requerido en los últimos 4 años. Al ser un servicio que se debe prestar por médicos especialistas que han logrado el grado de Neurocirugía, las 30 horas son redundantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2. Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOJE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Las horas no son redundantes, es el pedido de las capacitaciones durante los últimos años del personal clave.

Nomenclatura : AS-SM-29-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEUROCIRUGÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL

HOSPITAL GENERAL JAÉN

Ruc/código : 20606887222 Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : CLINICA ESPECIALIZADA SAN ISIDRO LABRADOR Hora de envío : 21:39:31

E.I.R.L.

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

La experiencia del personal clave, según el punto A.3.3, menciona que: "la experiencia debe ser en un establecimiento de salud 11-1 en adelante..." ¿la categoría se refiere a establecimientos de salud 1-1? o ¿podrían aclarar que categoría es la mínima?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.2. Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESTABLECIMIENTO DE NIVEL 1-1